

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL TRASLADO DE PERROS Y GATOS CON PERSONAS REPATRIADAS

EGRESOS – PARA SALIR DEL PAÍS CON PERROS Y/O GATOS

1. ¿Qué necesito para VIAJAR HACIA OTRO PAÍS con mi perro y/o gato?

Para trasladar perros o gatos al exterior del país necesitás un Certificado Veterinario Internacional (CVI) emitido por el Senasa que contiene las exigencias sanitarias del país de destino.

2. ¿Cuáles son las exigencias sanitarias del país de destino?

Las exigencias sanitarias para ingresar con perros y/o gatos son distintas para cada país. Podés acceder a las mismas en este [enlace](#).

3. ¿Cómo se tramita el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa?

Cómo y dónde tramitar el CVI se encuentra detallado en la [página web](#) del Senasa. Allí encontrarás los requisitos sanitarios por país, el acceso al trámite por autogestión, los contactos de las Oficinas Certificadoras, aranceles, etcétera.

El trámite puede ser iniciado por el sistema de [autogestión](#) del Senasa. Este sistema te permite conocer requisitos, adelantar los datos requeridos, generar cupón de pago y obtener un turno para finalizar el trámite de manera presencial para obtener el CVI.

Es importante aclarar que la situación por COVID-19, *las oficinas disponibles han cambiado y los horarios para finalizar el turno por autogestión se han reducido. Es por ello que se recomienda estar atento a la confirmación del turno por parte de esa oficina o, en su defecto, confirmar el turno asignado.*

Para realizar todo el trámite de manera presencial, encontrarás en la [página web](#) el listado de [Oficinas Certificantes](#), tanto en CABA como en el resto del país, pero es importante que *solicites turno previamente ya sea por teléfono o por correo electrónico debido a que se ha reducido al máximo la concurrencia de personas a las oficinas y se han modificado los horarios de atención.*

4. Mi viaje al exterior es muy pronto, necesito tramitarlo con urgencia, ¿cómo hago?

Por motivo de la pandemia del COVID-19 se han establecido procedimientos especiales para que, una vez que haya cumplido con todos los requisitos sanitarios, obtengas el CVI y se disminuya al máximo la concurrencia de personas a las oficinas del Senasa.

De acuerdo a la programación del viaje puede optar por:

- En CABA, podés concurrir a las Oficinas del Senasa
 - o LAZARETO, con turno, llamando previamente a 4361-4632 ó, al 4121-5000 (interno 2553), o escribiendo a lazareto@senasa.gob.ar
 - o AEROPARQUE JORGE NEWBERY, con turno, escribiendo previamente a aeroparque@senasa.gob.ar
- En el resto del país: podés llamar por teléfono o enviar mail a la [oficina certificante](#) más cercana y coordinar un turno.
- **AEROPUERTO DE EZEIZA:** si el vuelo sale por el aeropuerto Ministro Pistarini, comunicate una semana antes con la oficina del Senasa al correo electrónico ezeizaeq@senasa.gob.ar y te guiarán con la documentación que necesitás para que puedas obtener el CVI el mismo día del embarque. Recordamos que todos los pasajeros que se trasladen al exterior con su perro y/o gato desde el Aeropuerto de Ezeiza y para cualquier destino, deben dirigirse antes del vuelo a la oficina del Senasa para que se le emita el permiso de embarque de mascotas.

5. Soy repatriado BRASILEÑO, ¿cómo hago para volver a BRASIL con mi perro y/o gato?

Debido a la situación por COVID-19 y hasta que ésta se mantenga, las autoridades sanitarias de Brasil informaron que flexibilizaron los requisitos para el ingreso a ese país de ciudadanos repatriados que lo hagan con perros y/o gatos.

Brasil acepta que los perros y/o gatos presenten en el punto de entrada al país un certificado de salud emitido por un médico veterinario y cédula o cartilla de vacunación para animales (de más de tres meses de edad) en la que se haga constar la vacunación antirrábica en fecha que acredite el plazo de validez. Por lo tanto, hasta tanto Brasil mantenga esta excepción, no será necesario tramitar el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa.

6. Soy repatriado CHILEÑO, ¿cómo hago para viajar a CHILE con mi perro y/o gato?

Para ingresar a Chile con tu perro y/o gato debés tramitar el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa cumpliendo las [exigencias que establece Chile](#).

De todos modos, ante la situación por COVID-19 la autoridad sanitaria chilena, el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), dispuso ciertas flexibilidades y excepciones temporales que se detallan a continuación: (1) Antiparasitario externo e interno aplicado hace más de un mes: siempre que se pueda corroborar que el producto aún está con protección antiparasitaria; (2) Certificado médico veterinario de salud con más de 10 días: se extenderá la vigencia hasta 30 días; (3) Vigencia del CVI se extiende de 21 días a 60 días; (4) Vacuna antirrábica aplicada más de un año: siempre cuando se pueda corroborar que está vigente de acuerdo con el laboratorio productor.

7. Conozco los requisitos del país de destino, NO PUEDO CUMPLIRLOS, ¿qué hago?

Si el país de destino es Brasil o Chile informate sobre las excepciones que están otorgando, detalladas en las preguntas anteriores.

Si aún con las excepciones otorgadas por Chile y Brasil se le dificulta cumplir o su traslado es a otro país, escribí a dcea@senasa.gob.ar informando datos personales, datos de mascota, país, datos del vuelo, descripción clara del problema y documentación adjunta en caso necesario.

8. Siendo mi mascota de asistencia terapéutica, ¿Debo hacer el trámite para obtener el Certificado Veterinario Internacional (CVI)?

Sí, todas las mascotas que se trasladan internacionalmente deben hacerlo amparadas por un Certificado Veterinario Internacional (CVI).

9. ¿Necesito informar las posibles escalas del avión en cual retorno o ingreso a Argentina?

No, no es necesario informar las escalas a realizar en el vuelo de repatriación.

10. Qué necesito para viajar VIA TERRESTRE hacia Tierra Del Fuego con mi perro y gato?

Para trasladar perros y/o gatos mascota por vía terrestre hacia Tierra del Fuego debés tramitar el Certificado Veterinario Austral (CVA). Los requisitos se encuentran en la [página web del Senasa](#).

Es importante que solicite y confirme el turno previamente, por teléfono o por correo electrónico debido a que se ha reducido al máximo la concurrencia de personas a las oficinas certificadoras y se han modificado los horarios de atención.